

INFORME SECRETARIAL.. Informo a la señora Jueza que en este proceso aún no ha sido notificado el mandamiento de pago a la parte demandada. Informo que por auto de 22 de enero de la cursante anualidad, se autorizó al demandante para notificar a los demandados en nuevas direcciones indicadas.

Pasa a despacho para proveer.

Puerto Salgar, 20 de agosto de 2021.



Manuelita Jaramillo Zuluaga
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el informe secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que lleve a cabo las diligencias de notificación del mandamiento de pago a la parte demandada en las nuevas direcciones indicadas, para lo cual se le concede el término legal de treinta (30) días, siguientes a la notificación de este auto, so pena de considerarse desistida tácitamente la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

Juez